

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

66**ALCOBENDAS****URBANISMO**

La Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el 16 de noviembre de 2010, ha adoptado el siguiente acuerdo:

“Vista la solicitud presentada en nombre de la mercantil “Mibis Real Estate, Sociedad Limitada”, y la documentación que al mismo se acompaña, en la que se insta la tramitación y subsiguiente aprobación de un Plan Especial de Ordenación pormenorizada sobre la parcela de la calle Calabozos, número 3, y la colindante, sita en la calle Francisco Gervás, números 3 y 5; planeamiento especial cuyo objeto consiste en la mejora de las determinaciones previstas para dicho ámbito por el vigente Plan General de 2009 y vistos los informes evacuados por los servicios técnicos del Área de Urbanismo, es por lo que esta Junta de Gobierno Local, en el marco previsto en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y en ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 127.1.d) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local.

ACUERDA

1. Admitir la solicitud presentada por la sociedad “Mibis Real Estate, Sociedad Limitada”, y, en consecuencia, aprobar inicialmente el Plan Especial de Ordenación pormenorizada sobre las parcelas de las calles Calabozos, número 3, y Francisco Gervás, números 3 y 5, de esta localidad, cuyo objeto se refiere en la anterior motivación y se ajusta a las previsiones legales exigidas al respecto por el artículo 50.2 de la Ley 9/2001 citada.

2. Someter el expediente a información pública por plazo de un mes, mediante anuncios a insertar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en un diario de los de mayor circulación de la provincia, así como por los medios telemáticos a que alude el artículo 70 ter.2 de la también citada Ley 7/1985; publicación a la que se deberá acompañar la notificación de este acuerdo a la sociedad proponente del Plan Especial.

Durante la información pública del expediente, cualquier interesado podrá examinar este y formular cuantas alegaciones estime pertinentes en defensa de sus derechos.”

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles, durante el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el Departamento de Urbanismo (segunda planta), como, asimismo, formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la Corporación, cuantas alegaciones estimen pertinentes a sus derechos.

Alcobendas, a 18 de noviembre de 2010.—El alcalde-presidente, Ignacio García de Vinuesa Gardoqui.

(02/12.121/10)